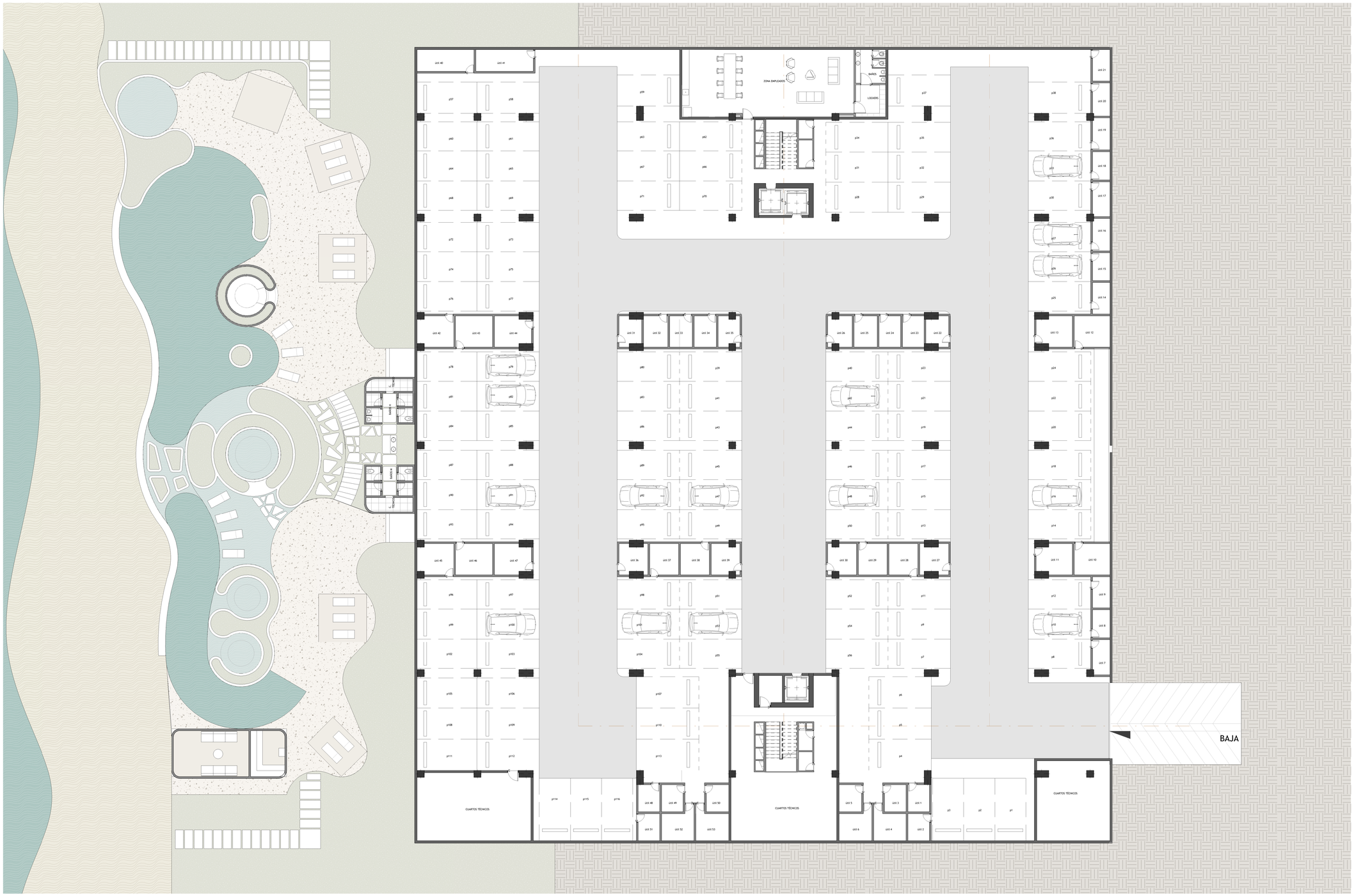

DISEÑO

Carrera 29C No.10C - 125 / Of.1101
Edificio Select / Medellín - Colombia
Tel: (604) 3111112 / Fax: Ext. 30
mgroup@mgroup.com.co
www.mgroup.com.co

GERENCIA

CONSTRUCCIÓN

INTERVENTORIA

- M+ Group Arquitectura S.A.S. no se hace responsable de modificaciones y/o enmendaduras realizadas por otros, sobre planos radicados formalmente. Por tal motivo únicamente serán válidos los datos técnicos originales o copia de ellos suministrados por M+ Group Arquitectura S.A.S. Cualquier duda que se pueda presentar internamente en la ejecución del proyecto, los cuales aparecen en las carpetas Proyectista, Desarrollo, Revisa y quien presentó a Curaduría; documentos que deberán ser idénticos a las copias que reposan en nuestros archivos.

- Todo el contenido que no está consignado en este plano o en los datos técnicos de especificaciones no son responsabilidad del equipo profesional de diseñadores del proyecto. El constructor debe garantizar que todos los elementos de construcción cumplan lo exigido por la norma NSR-10 / capítulo A.3 elementos no estructurales y demás normas vigentes. El constructor garantizará que los muros de fachada y/o muros que requieran de solución hacer parte del proyecto estructural diseñado por el ingeniero a cargo contratado por la Entidad y/o el Promotor. La información y solución que se ha consignado en los cortes de detalle y que corresponden a elementos no estructurales se los debe dar solución estructural.

- Todos los cambios que se sugieran en el proceso de construcción, deberán ser consultados y aprobados por el arquitecto responsable y/o diseñador del proyecto. El constructor debe garantizar que el constructor elaborará planos de despiece de formaletas para los elementos de concreto a la vista y planos de taller del mobiliario y de los detalles especiales, tipo estructuras metálicas. Todos los muros cerámicos o concretos a la vista, sometidos a la intemperie deberán ser tratados con material hidrófugo y/o material impermeabilizante, previa aprobación de muestras por parte del Arquitecto Diseñador y la Interventoría y se incluirán para salvaguardar y garantizar la estabilidad, duración, estanqueidad, entre otras, así como los exigidos por el contratista relacionados con plazos de entrega y sustitución de piezas o partes que presenten defectos en su fabricación o puesta en obra.

- En el momento de presentarse dudas o alternativas en el diseño o ejecución de los planos generales arquitectónicos y/o detalles constructivos previstos, se deberá consultar con el diseñador del proyecto, quien deberá pronunciarse en el acta de comité, elaborada y avalada por la Interventoría en representación del promotor y/o propietario, trámite de gestión que será atendido previo a la aplicación en obra y por ningún motivo se generarán modificaciones sustanciales al proyecto oficializado por la Curaduría Urbana.

- El predimensionamiento estructural será responsabilidad del diseñador estructural encargado además de las cantidades, despieces y especificaciones técnicas que debe ser ratificados y verificados oportunamente por el mismo. Los tamaños de vanos se rectificarán en obra, previa colocación de la estructura y/o elementos de soporte. Las cantidades y especificaciones en los planos de detalles elaborados por el fabricante deben conservarse.

- La topografía fue suministrada por el contratante para verificación. Sin embargo, la georreferenciación se debe coordinar en obra por la interventoría y la firma constructora, previendo que la implantación sea precisa y ajustada a todos los requerimientos de sardas, estructuralas, arquitectónicas y de normativa aplicada exigida por los entes reguladores.

- Es responsabilidad de los diseñadores técnicos, de la supervisión técnica, y de los proveedores, fabricantes e instaladores de los elementos no estructurales del edificio, suministrar al arquitecto diseñador la información requerida para complementar la coordinación de los diseños, previo a la aplicación de obra (Según N.S.R 2010 y demás normas vigentes).

- En aquellos casos en los cuales en los diseños se especifiquen elementos cuyo suministro e instalación se realiza por parte de su fabricante, el diseñador puede limitarse a especificar en sus planos, memorias o especificaciones, las características básicas de dichos elementos, y es responsabilidad de quien se cumplan estas características recae en el supervisor técnico. Capítulo A.1.5.1.2 N.S.R 2010 título A

NOTAS IMPORTANTES

- NO TOMAR MEDIDAS DIRECTAMENTE SOBRE EL PLANO.

- ESTE PLANO ANULA LOS ANTERIORES A ESTA FECHA.

- VERIFICAR Y CONFRONTAR LAS MEDIDAS EN LA OBRA.

- EN CASO DE DIFERENCIA CON LOS PLANOS ESTRUCTURALES, PRIMAN PLANOS ARQUITECTONICOS.

- PARA MAYOR INFORMACION VER PLANOS DE DETALLE.

No.	MODIFICACIONES	FECHA

FIRMA

DIRECCIÓN PROYECTO
Street
City, State Zip

PROYECTO
Project Name

MATRÍCULA INMOBILIARIA
Project Status

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
PENDIENTE

CONTIENE
PLANTA S1

PROPIETARIO
Owner

APROBÓ
Approver

ARQUITECTO
Designer

PLANO No.
A 101

FECHA
08/12/16

ELABORÓ
Author

ARCHIVO REVIT
12-180 - SUZAN LABOS
C:\Users\Arq_Planeacion\Arquitectonico02_Generales01_Revit\2020-07-22 Construcción Nick.rvt

ESCALA
1 : 125

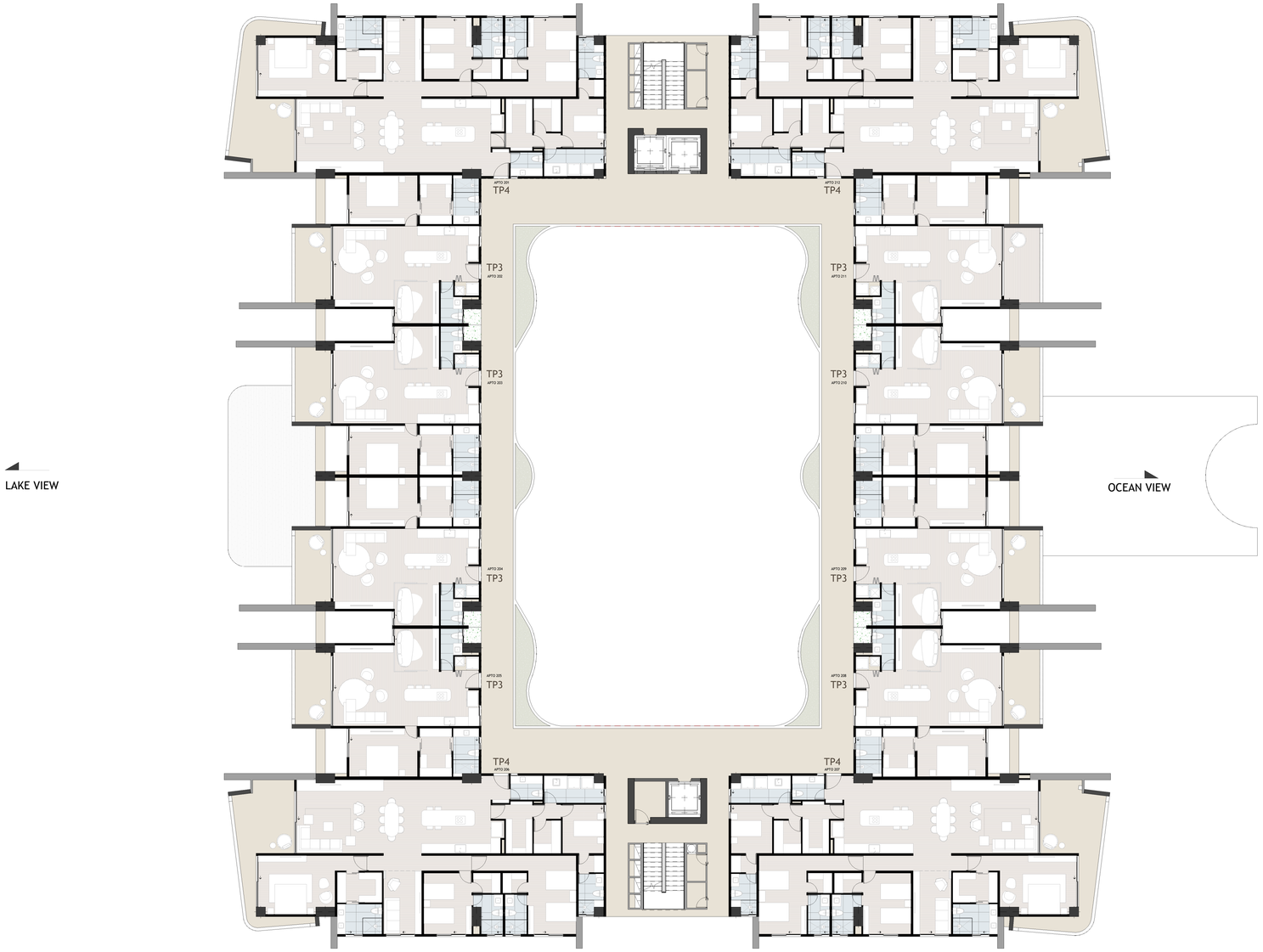

1 Piso 2
1 : 125

DISEÑO

M+ GROUP
Carrera 29C No.10C - 125 / Of.1101
Edificio Select / Medellín - Colombia
Tel: (604) 3111112 / Fax: Ext. 30
mgroup@mgroup.com.co
www.mgroup.com.co

GERENCIA

CONSTRUCCIÓN

INTERVENTORIA

- M+ Group Arquitectura S.A.S. no se hace responsable de modificaciones y/o enmendaduras realizadas por otros, sobre planos radicados formalmente. Por tal motivo únicamente serán válidos los datos técnicos originales o copia de ellos que reposan en nuestros archivos. Cualquier duda que se tenga, se debe consultar inmediatamente en la ejecución del proyecto, los cuales aparecen en las carátulas Proyectista, Desarrollo, Revisó y quien presentó a Curaduría; documentos que deberán ser idénticos a las copias que reposan en nuestros archivos.

- Todo el contenido que no está consignado en este plano o en los datos técnicos de especificaciones no son responsabilidad del equipo profesional de diseñadores del proyecto. El constructor debe garantizar que todos los elementos de construcción cumplan lo exigido por la norma NSR-10 / capítulo A.3 elementos no estructurales y demás normas vigentes. El constructor deberá consultar a los diseñadores de los planos que requieran de solución hacer parte del proyecto estructural diseñado por el ingeniero a cargo contratado por la Entidad y/o el Promotor. La información y solución que se ha consignado en los cortes de detalle y que corresponden a elementos no estructurales se les debe dar solución estructural.

- Todos los cambios que se sugieran en el proceso de construcción, deberán ser consultados y aprobados por el arquitecto responsable y/o diseñador del proyecto. El constructor deberá consultar y/o contratar elaborar planos de despiece de formaletas para los elementos de concreto a la vista y planos de taller del mobiliario y de los detalles especiales, tipo, estructura metálicas. Todos los muros cerámicos o concretos a la vista, semicoles a la intemperie deberán ser tratados con material Hidrófugo y/o material impermeabilizante. Cualquier modificación realizada sin la aprobación del Arquitecto Diseñador y la Interventoría y se incluirá para salvaguardar y garantizar la estabilidad, duración, estanqueidad, entre otros, así como los exigidos por el contratista relacionados con plazos de entrega y sustitución de piezas o partes que presenten defectos en su fabricación o puesta en obra.

- En el momento de presentarse dudas o alternativas en el diseño o ejecución de los planos generales arquitectónicos y/o detalles constructivos previstos, se deberá consultar con el diseñador del proyecto y/o el Interventor quien en el acta de comité, elaborada y aprobada por la Interventoría en representación del promotor y/o propietario, trámite de gestión que será atendido previo a la aplicación en obra y por ningún motivo se generarán modificaciones sustanciales al proyecto oficializado por la Curaduría Urbana.

- El predimensionamiento estructural será responsabilidad del diseñador estructural encargado además de las cantidades, despieces y especificaciones técnicas que debe ser notificados y verificados oportunamente por el mismo. Los tamaños de vanos se rectificarán en obra, previa colocación de la estructura y/o elementos de la misma. Las cantidades y especificaciones en los planos de detalles elaborados por el fabricante deben conservarse.

- La topografía fue suministrada por el contratante para verificación. Sin embargo, la georreferenciación se debe corroborar en obra por la Interventoría y la Firma constructora, previendo que la implantación sea precisa y ajustada a todos los requerimientos de sardas, estructurales, arquitectónicos y de normativa aplicada exigida por los entes reguladores.

- Es responsabilidad de los diseñadores técnicos, de la supervisión técnica, y de los proveedores, fabricantes e instaladores de los elementos no estructurales del edificio, suministrar al arquitecto diseñador la información requerida para complementar la coordinación de los diseños, previo a la aplicación de obra (Según N.S.R 2010 y demás normas vigentes).

- En aquellos casos en los cuales en los diseños se especifiquen elementos cuyo suministro e instalación se realiza por parte de su fabricante, el diseñador puede limitarse a especificar en sus planos, memorias o especificaciones, las características técnicas mínimas requeridas para que el constructor verifique que se cumplan estas características recae en el supervisor técnico. Capítulo A.1.5.1.2 N.S.R 2010 título A

NOTAS IMPORTANTES

- NO TOMAR MEDIDAS DIRECTAMENTE SOBRE EL PLANO.

- ESTE PLANO ANULA LOS ANTERIORES A ESTA FECHA.

- VERIFICAR Y CONFRONTAR LAS MEDIDAS EN LA OBRA.

- EN CASO DE DIFERENCIA CON LOS PLANOS ESTRUCTURALES, PRIMAN PLANOS ARQUITECTONICOS.

- PARA MAYOR INFORMACION VER PLANOS DE DETALLE.

No.	MODIFICACIONES	FECHA

FIRMA

DIRECCIÓN PROYECTO
Street
City, State Zip

PROYECTO
Project Name

MATRÍCULA INMOBILIARIA
Project Status

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
PENDIENTE

CONTIENE
PLANTA N2

PROPIETARIO Owner	APROBÓ Approver
ARQUITECTO Designer	PLANO No. A 103
FECHA 08/12/16	ELABORÓ Author

ARCHIVO REVIT
G:\00 - CLIENTS\001_HERMEVIGO_Planos\02-Arquitectonico\02_Generales\01_Revit\2016-07-22-Construcción Nick.rvt

ESCALA
1 : 125

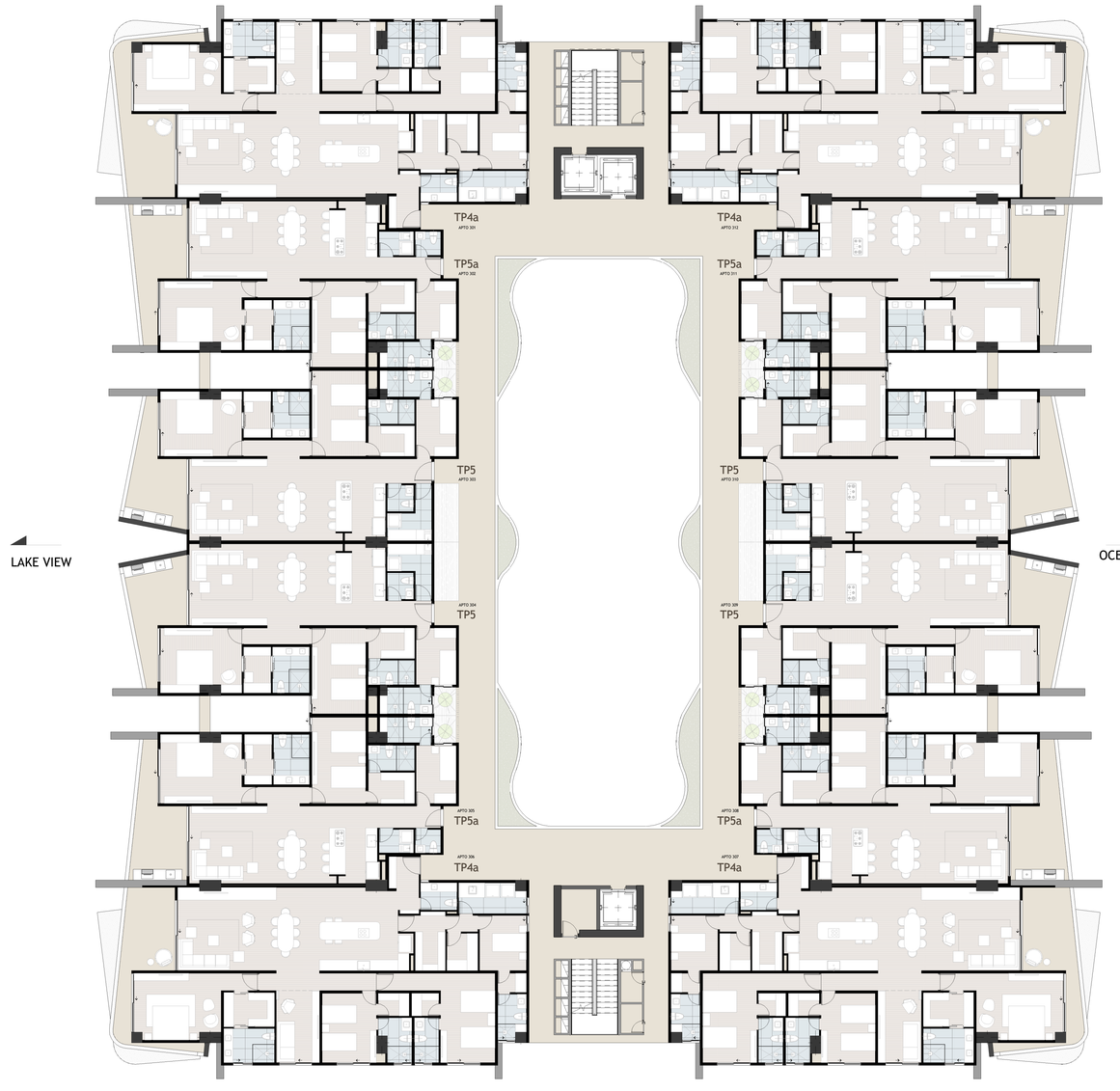

1 Piso 3
1 : 125

DISEÑO

Carrera 29C No.10C - 125 / Of.1101
Edificio Select / Medellín - Colombia
Tel: (604) 3111112 / Fax: Ext. 30
mgroup@mgroup.com.co
www.mgroup.com.co

GERENCIA

CONSTRUCCIÓN

INTERVENTORIA

- M+ Group Arquitectura S.A.S. no se hace responsable de modificaciones y/o enmendaduras realizadas por otros, sobre planos radicados formalmente. Por tal motivo únicamente serán válidos los datos técnicos originales o copia de ellos suministrados por M+ Group Arquitectura S.A.S. Cualquier duda que se pueda presentar inherentemente en la ejecución del proyecto, los cuales aparecen en las carátulas Proyectista, Desarrollo, Revisó y quien presentó a Curaduría; documentos que deberán ser idénticos a los copias que reposan en nuestros archivos.

- Todo el contenido que no está consignado en este plano o en los datos técnicos de especificaciones no son responsabilidad del equipo profesional de diseñadores del proyecto. El constructor debe garantizar que todos los elementos de construcción cumplan lo exigido por la norma NSR-10 / capítulo A.3 elementos no estructurales y demás normas vigentes. El constructor deberá tener en cuenta los elementos de fachada que requieren de solución hacer parte del proyecto estructural diseñado por el ingeniero a cargo contratado por la Entidad y/o el Promotor. La información y solución que se ha consignado en los cortes de detalle y que corresponden a elementos no estructurales se les debe dar solución estructural.

- Todos los cambios que se sugieran en el proceso de construcción, deberán ser consultados y aprobados por el arquitecto responsable y la interventoría. Es deber del constructor ejecutar la obra y/o el constructor elaborar planos de despiece de formaletas para los elementos de concreto a la vista y planos de taller del mobiliario y de los detalles especiales, tipo estructura metálicas. Todos los muros cerámicos o concretos a la vista, sometidos a la intemperie deberán ser tratados con material hidrófugo y/o material impermeabilizante, según las especificaciones técnicas y la dirección del Arquitecto Diseñador y la Interventoría y se incluirán para salvaguardar y garantizar la estabilidad, duración, estanqueidad, entre otros, así como los exigidos por el contratista relacionados con plazos de entrega y sustitución de piezas o partes que presenten defectos en su fabricación o puesta en obra.

- En el momento de presentarse dudas o alternativas en el diseño o ejecución de los planos generales arquitectónicos y/o detalles constructivos previstos, se deberá consultar con el arquitecto diseñador y la Interventoría quienes en el acta de comité, elaborada y aprobada por la Interventoría en representación del promotor y/o propietario, trámite de gestión que será atendido previo a la aplicación en obra y por ningún motivo se generarán modificaciones sustanciales al proyecto oficializado por la Curaduría Urbana.

- El predimensionamiento estructural será responsabilidad del diseñador estructural encargado además de las cantidades, despieces y especificaciones técnicas que debe ser notificados y verificados oportunamente por el mismo. Los tamaños de vanos se rectificarán en obra, previa colocación de la estructura y de los muros. Los vanos de ventanería y puertas consignados en los planos de detalles elaborados por el fabricante deben conservarse.

- La topografía fue suministrada por el contratante para verificación. Sin embargo, la georreferenciación se debe corroborar en obra por la interventoría y la firma constructora, previendo que la implantación sea precisa y ajustada a todos los requerimientos de sardas, estructurales, arquitectónicos y de normativa aplicada exigida por los entes reguladores.

- Es responsabilidad de los diseñadores técnicos, de la supervisión técnica, y de los proveedores, fabricantes e instaladores de los elementos no estructurales del edificio, suministrar al arquitecto diseñador la información requerida para complementar la coordinación de los diseños, previo a la aplicación de obra (Según N.S.R 2010 y demás normas vigentes).

- En aquellos casos en los cuales en los diseños se especifiquen elementos cuyo suministro e instalación se realiza por parte de su fabricante, el diseñador puede limitarse a especificar en sus planos, memorias o especificaciones, las características básicas de dichos elementos, y es responsabilidad de quien se cumplan estas características recae en el supervisor técnico. Capítulo A.1.5.1.2 N.S.R 2010 título A

NOTAS IMPORTANTES

- NO TOMAR MEDIDAS DIRECTAMENTE SOBRE EL PLANO.

- ESTE PLANO ANULA LOS ANTERIORES A ESTA FECHA.

- VERIFICAR Y CONFRONTAR LAS MEDIDAS EN LA OBRA.

- EN CASO DE DIFERENCIA CON LOS PLANOS ESTRUCTURALES, PRIMAN PLANOS ARQUITECTONICOS.

- PARA MAYOR INFORMACION VER PLANOS DE DETALLE.

No.	MODIFICACIONES	FECHA

FIRMA

DIRECCIÓN PROYECTO
Street
City, State Zip

PROYECTO
Project Name

MATRÍCULA INMOBILIARIA
Project Status

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
PENDIENTE

CONTIENE
PLANTA N3

PROPIETARIO: Owner	APROBÓ: Approver
ARQUITECTO: Designer	PLANO No.
FECHA: 08/12/16	ELABORÓ: Author
	A 104

ARCHIVO REVIT
U:\RD - OCEAN LAKE\
Modelos\Revit\1_Planos\01-Arquitectura\02_Generales\01_Revit\2016-07-22 Construcción Nube.rvt

ESCALA
1 : 125

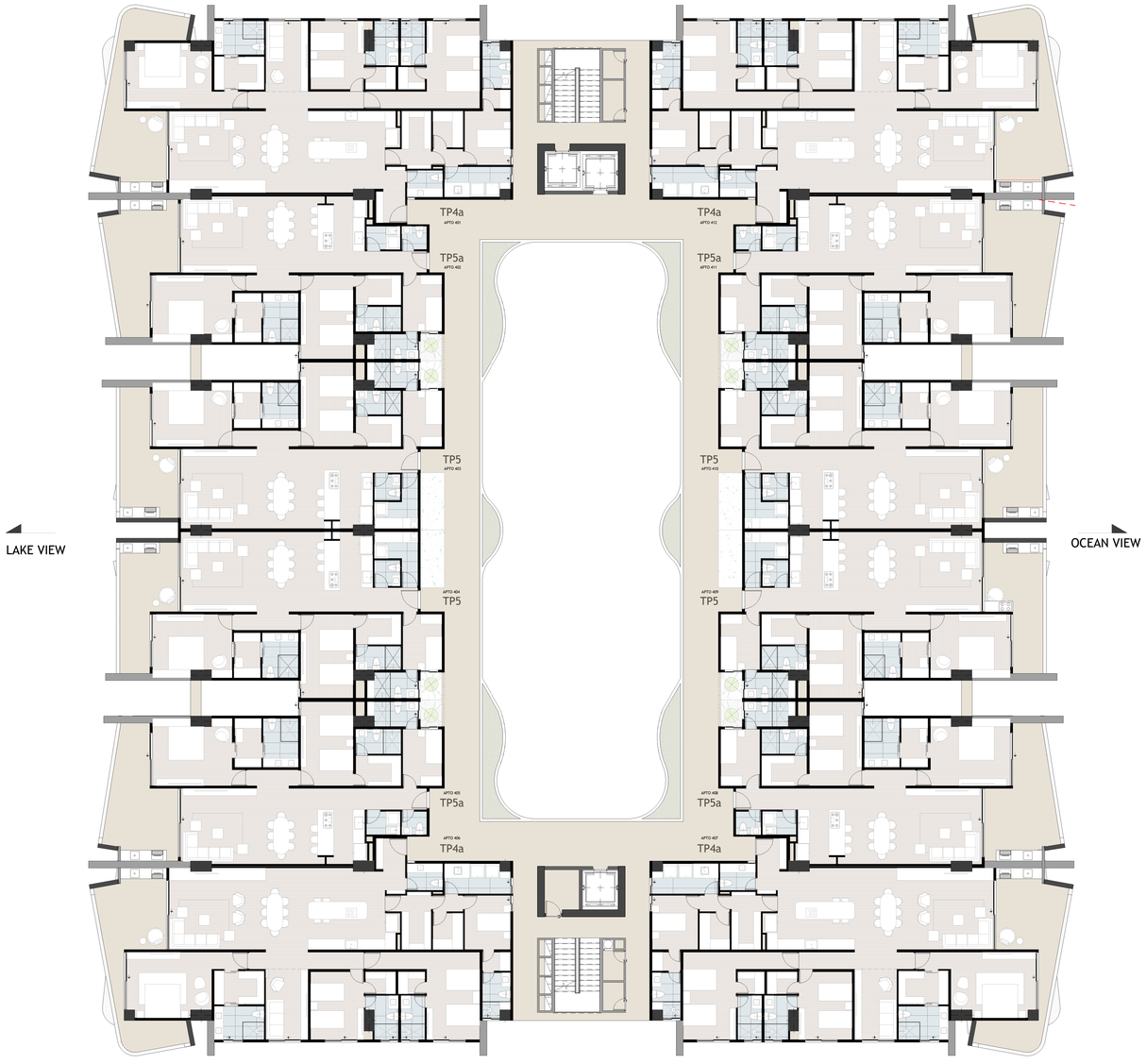

1 Piso 4
1 : 125

DISEÑO

Carrera 29C No.10C - 125 / Of.1101
Edificio Select / Medellín - Colombia
Tel: (604) 3111112 / Fax: Ext. 30
mgroup@mgroup.com.co
www.mgroup.com.co

GERENCIA

CONSTRUCCIÓN

INTERVENTORIA

- M+ Group Arquitectura S.A.S. no se hace responsable de modificaciones y/o enmendaduras realizadas por otros, sobre planos radicados formalmente. Por tal motivo únicamente serán válidos los datos técnicos originales o copia de ellos suministrados por la firma constructora. Cualquier duda que se tenga en el transcurso interventoría en la ejecución del proyecto, los cuales aparecen en las carátulas Proyectista, Desarrollo, Revisó y quien presentó a Curaduría; documentos que deberán ser idénticos a las copias que reposan en nuestros archivos.

- Todo el contenido que no está consignado en este plano o en los datos técnicos de especificaciones no son responsabilidad del equipo profesional de diseñadores del proyecto. El constructor debe garantizar que todos los elementos de construcción cumplan lo exigido por la norma NSR-10 / capítulo A.3 elementos no estructurales y demás normas vigentes. El constructor debe garantizar que los elementos de apoyo que requieren de solución hacen parte del proyecto estructural diseñado por el ingeniero a cargo contratado por la Entidad y/o el Promotor. La información y solución que se ha consignado en los cortes de detalle y que corresponden a elementos no estructurales se les debe dar solución estructural.

- Todos los cambios que se sugieran en el proceso de construcción, deberán ser consultados y aprobados por el arquitecto responsable y la interventoría. Es deber del constructor suministrar a interventoría y constructor elaborar planos de despiece de formaletas para los elementos de concreto a la vista y planos de taller del mobiliario y de los detalles especiales, tipo, estructura metálicas. Todos los muros cerámicos o concretos a la vista, sometidos a la intemperie deberán ser tratados con material hidrófugo y/o material impermeabilizante, previa aprobación y recomendación del Arquitecto Diseñador y la Interventoría y se incluirán para salvaguardar y garantizar la estabilidad, duración, estanqueidad, entre otros, así como los exigidos por el constructor relacionados con plazos de entrega y sustitución de piezas o partes que presenten defectos en su fabricación o puesta en obra.

- En el momento de presentarse dudas o alternativas en el diseño o ejecución de los planos generales arquitectónicos y/o detalles constructivos previstos, se deberá consultar con el Arquitecto Diseñador y/o Interventoría quien en el acta de comité, elaborada y aprobada por la Interventoría en representación del promotor y/o propietario, trámite de gestión que será atendido previo a la aplicación en obra y por ningún motivo se generarán modificaciones sustanciales al proyecto oficializado por la Curaduría Urbana.

- El predimensionamiento estructural será responsabilidad del diseñador estructural encargado además de las cantidades, despieces y especificaciones técnicas que debe ser notificados y verificados oportunamente por el mismo. Los tamaños de vanos se rectificarán en obra, previa colocación de la estructura y/o elementos de apoyo. Las cantidades y especificaciones de los planos de detalles elaborados por el fabricante deben conservarse.

- La topografía fue suministrada por el contratante para verificación. Sin embargo, la georreferenciación se debe corroborar en obra por la interventoría y la firma constructora, previendo que la implantación sea precisa y ajustada a todos los requerimientos de sardas, estructurales, arquitectónicos y de normativa aplicada exigida por los entes reguladores.

- Es responsabilidad de los diseñadores técnicos, de la supervisión técnica, y de los proveedores, fabricantes e instaladores de los elementos no estructurales del edificio, suministrar al arquitecto diseñador la información requerida para complementar la coordinación de los diseños, previo a la aplicación de obra (Según N.S.R 2010 y demás normas vigentes).

- En aquellos casos en los cuales en los diseños se especifiquen elementos cuyo suministro e instalación se realiza por parte de su fabricante, el diseñador puede tomarse e especificar en sus planos, memorias o especificaciones, las características de los elementos requeridos para el cumplimiento de normas, que se cumplan estas características recae en el supervisor técnico. Capítulo A.1.5.1.2 N.S.R 2010 título A

NOTAS IMPORTANTES

- NO TOMAR MEDIDAS DIRECTAMENTE SOBRE EL PLANO.

- ESTE PLANO ANULA LOS ANTERIORES A ESTA FECHA.

- VERIFICAR Y CONFRONTAR LAS MEDIDAS EN LA OBRA.

- EN CASO DE DIFERENCIA CON LOS PLANOS ESTRUCTURALES, PRIMAN PLANOS ARQUITECTONICOS.

- PARA MAYOR INFORMACION VER PLANOS DE DETALLE.

No.	MODIFICACIONES	FECHA

FIRMA

DIRECCIÓN PROYECTO
Street
City, State Zip

PROYECTO
Project Name

MATRÍCULA INMOBILIARIA
Project Status

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
PENDIENTE

CONTIENE
PLANTA N4

PROPIETARIO		APROBÓ
Owner		Approver
ARQUITECTO		PLANO No.
Designer		A 105
FECHA	ELABORÓ	
08/12/16	Author	

ARCHIVO REVIT
CLIENTE: OCEAN LAKES
HERNDAEUS_Planos02-Arquitectonico02_Generales01_Rev02-2016-07-22-Construccion Nick.rvt

ESCALA
1 : 125

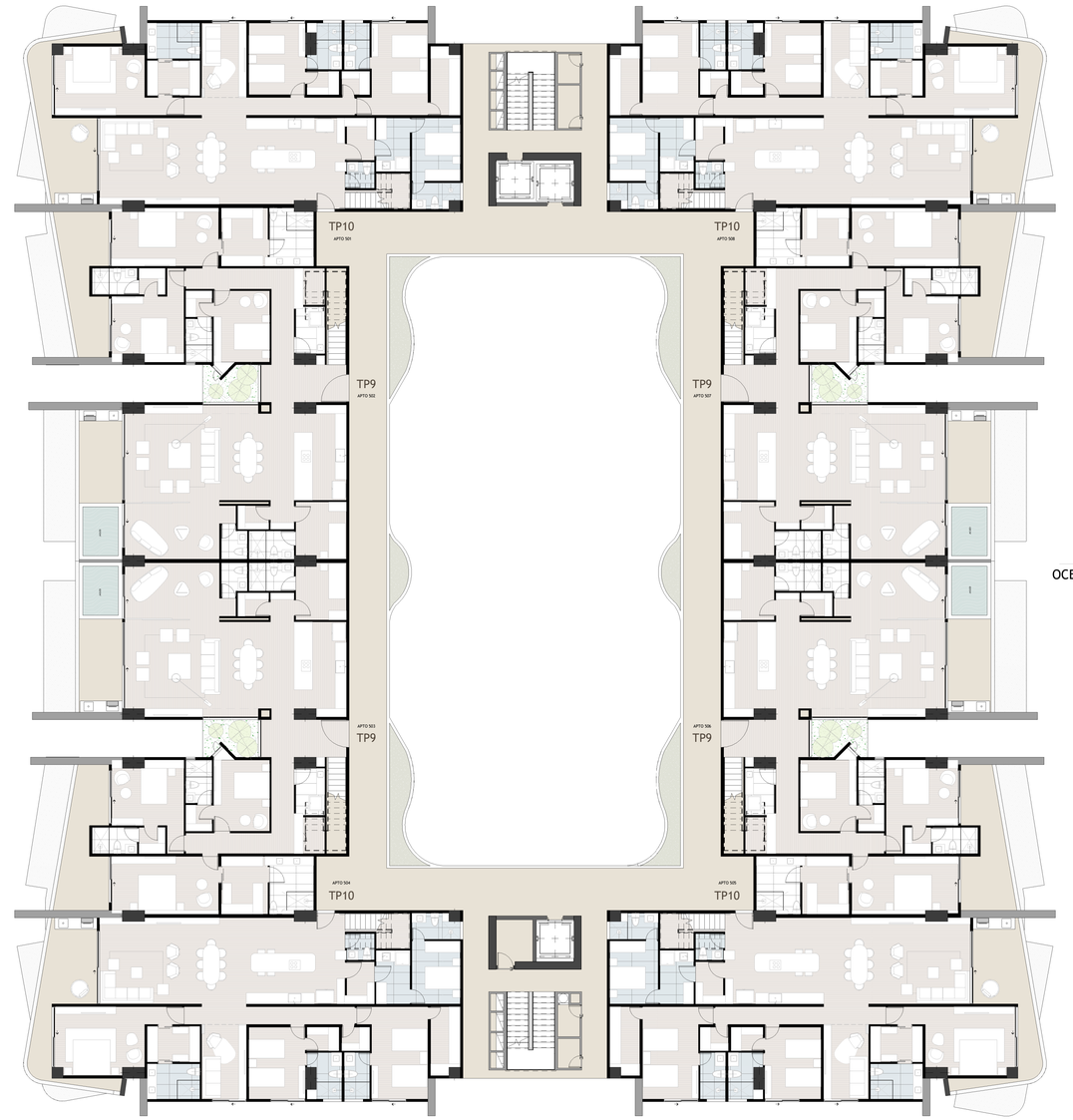

1 Piso 5
1 : 125

DISEÑO

M+ GROUP
Carrera 29C No.10C - 125 / Of.1101
Edificio Select / Medellín - Colombia
Tel: (604) 3111112 / Fax: Ext. 30
mgroup@mgroup.com.co
www.mgroup.com.co

GERENCIA

CONSTRUCCIÓN

INTERVENTORIA

- M+ Group Arquitectura S.A.S. no se hace responsable de modificaciones y/o enmendaduras realizadas por otros, sobre planos radicados formalmente. Por tal motivo únicamente serán válidos los datos técnicos originales o copia de ellos suministrados por la firma constructora. Cualquier duda que se pueda presentar inherentemente en la ejecución del proyecto, las cuales aparecen en las carátulas Proyectista, Desarrollo, Revisó y quien presentó a Curaduría; documentos que deberán ser idénticos a los copias que reposan en nuestros archivos.

- Todo el contenido que no está consignado en este plano o en los datos técnicos de especificaciones no son responsabilidad del equipo profesional de diseñadores del proyecto. El constructor debe garantizar que todos los elementos de construcción cumplan lo exigido por la norma NSR-10 / capítulo A.3 elementos no estructurales y demás normas vigentes. El constructor debe garantizar que los elementos de concreto que requieran de solución hacen parte del proyecto estructural diseñado por el ingeniero a cargo contratado por la Entidad y/o el Promotor. La información y solución que se ha consignado en los cortes de detalle y que corresponden a elementos no estructurales se les debe dar solución estructural.

- Todos los cambios que se sugieran en el proceso de construcción, deberán ser consultados y aprobados por el arquitecto responsable y la interventoría. Es deber del constructor y/o contratista encargado de construcción elaborar planos de despiece de formaletas para los elementos de concreto a la vista y planos de taller del mobiliario y de los detalles especiales, tipo, estructura metálicas. Todos los muros cerámicos o concretos a la vista, semicoldas y la intemperie deberán ser tratados con material Hidrófugo y/o Impermeabilizante, previo a su aplicación, deberá contar con la aprobación del Arquitecto Diseñador y la Interventoría y se incluirán para salvaguardar y garantizar la estabilidad, duración, estanqueidad, entre otras, así como los exigidos por el contratista relacionados con plazos de entrega y sustitución de piezas o partes que presenten defectos en su fabricación o puesta en obra.

- En el momento de presentarse dudas o alternativas en el diseño o ejecución de los planos generales arquitectónicos y/o detalles constructivos previstos, se deberá consultar con el arquitecto diseñador y la Interventoría quienes en el acta de comité, elaborada y aprobada por la Interventoría en representación del promotor y/o propietario, trámite de gestión que será atendido previo a la aplicación en obra y por ningún motivo se generarán modificaciones sustanciales al proyecto oficializado por la Curaduría Urbana.

- El predimensionamiento estructural será responsabilidad del diseñador estructural encargado además de las cantidades, despieces y especificaciones técnicas que debe ser ratificados y verificados oportunamente por el mismo. Los tamaños de vanos se rectificarán en obra, previa colocación de la estructura y de los muros. Los vanos de puertas y ventanas consignados en los planos de detalles elaborados por el fabricante deben conservarse.

- La topografía fue suministrada por el contratante para verificación. Sin embargo, la georreferenciación se debe corroborar en obra por la interventoría y la firma constructora, previendo que la implantación sea precisa y ajustada a todos los requerimientos de sardas, estructurales, arquitectónicos y la normativa aplicada exigida por los entes reguladores.

- Es responsabilidad de los diseñadores técnicos, de la supervisión técnica, y de los proveedores, fabricantes e instaladores de los elementos no estructurales del edificio, suministrar al arquitecto diseñador la información requerida para complementar la coordinación de los diseños, previo a la aplicación de obra (Según N.S.R 2010 y demás normas vigentes).

- En aquellos casos en los cuales en los diseños se especifiquen elementos cuyo suministro e instalación se realiza por parte de su fabricante, el diseñador puede limitarse a especificar en sus planos, memorias o especificaciones, las características básicas de dichos elementos y/o sistemas, y verificar que se cumplan estas características recae en el supervisor técnico. Capítulo a. 1.5.1.2 N.S.R 2010 título A

NOTAS IMPORTANTES

- NO TOMAR MEDIDAS DIRECTAMENTE SOBRE EL PLANO.

- ESTE PLANO ANULA LOS ANTERIORES A ESTA FECHA.

- VERIFICAR Y CONFRONTAR LAS MEDIDAS EN LA OBRA.

- EN CASO DE DIFERENCIA CON LOS PLANOS ESTRUCTURALES, PRIMAN PLANOS ARQUITECTONICOS.

- PARA MAYOR INFORMACION VER PLANOS DE DETALLE.

No.	MODIFICACIONES	FECHA

FIRMA

DIRECCIÓN PROYECTO
Street
City, State Zip

PROYECTO
Project Name

MATRÍCULA INMOBILIARIA
Project Status

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
PENDIENTE

CONTIENE
PLANTA N5

PROPIETARIO: Owner	APROBÓ: Approver
ARQUITECTO: Designer	PLANO No.
FECHA: 08/12/16 / ELABORÓ: Author	A 106

ARCHIVO REVIT
10-180 - SUZAN LABOS
M:\2016\10-180_Planos\10-180-Arquitectonico02_Generales01_Rev02-2016-07-22-Construcción Nick.rvt

ESCALA
1 : 125

1 Piso 6
1 : 125

DISEÑO

Carrera 29C No.10C - 125 / Of.1101
Edificio Select / Medellín - Colombia
Tel: (604) 3111112 / Fax: Ext. 30
mgroup@mgroup.com.co
www.mgroup.com.co

GERENCIA

CONSTRUCCIÓN

INTERVENTORIA

- M+ Group Arquitectura S.A.S. no se hace responsable de modificaciones y/o enmendaduras realizadas por otros, sobre planos radicados formalmente. Por tal motivo únicamente serán válidos los datos técnicos originales o copia de ellos suministrados por M+ Group Arquitectura S.A.S. Cualquier duda que se pueda presentar intervinientes en la ejecución del proyecto, los cuales aparecen en los cuadros Proyectista, Desarrollo, Revisa y quien presentó a Curaduría; documentos que deberán ser idénticos a las copias que reposan en nuestros archivos.

- Todo el contenido que no está consignado en este plano o en los datos técnicos de especificaciones no son responsabilidad del equipo profesional de diseñadores del proyecto. El constructor debe garantizar que todos los elementos de construcción cumplan lo exigido por la norma NSR-10 / capítulo A.3 elementos no estructurales y demás normas vigentes. El constructor garantiza que todos los elementos de concreto que requieran de solución hacen parte del proyecto estructural diseñado por el ingeniero a cargo contratado por la Entidad y/o el Promotor. La información y solución que se ha consignado en los cortes de detalle y que corresponden a elementos no estructurales se les debe dar solución estructural.

- Todos los cambios que se sugieran en el proceso de construcción, deberán ser consultados y aprobados por el arquitecto responsable y/o diseñador del proyecto. El constructor debe garantizar que el constructor elaborará planos de despiece de formaletas para los elementos de concreto a la vista y planos de taller del mobiliario y de los detalles especiales, tipo, estructura metálicas. Todos los muros cerámicos o concretos a la vista, sometidos a la intemperie deberán ser tratados con material hidrófugo y/o material impermeabilizante. Todo material que no cumpla con la aprobación del Arquitecto Diseñador y la Interventoría y se incluyan para salvaguardar y garantizar la estabilidad, duración, estanqueidad, entre otros, así como los exigidos por el contratista relacionados con plazos de entrega y sustitución de piezas o partes que presenten defectos en su fabricación o puesta en obra.

- En el momento de presentarse dudas o alternativas en el diseño o ejecución de los planos generales arquitectónicos y/o detalles constructivos previstos, se deberá consultar con el diseñador del proyecto, quien quedará consignado en el acta de comité, elaborada y aprobada por la Interventoría en representación del promotor y/o propietario, trámite de gestión que será atendido previo a la aplicación en obra y por ningún motivo se generarán modificaciones sustanciales al proyecto oficializado por la Curaduría Urbana.

- El predimensionamiento estructural será responsabilidad del diseñador estructural encargado además de las cantidades, despieces y especificaciones técnicas que debe ser ratificadas y verificadas oportunamente por el mismo. Los tamaños de vena se rectificarán en obra, previa colocación de la estructura y antes de la fundida de los elementos estructurales consignados en los planos de detalles elaborados por el fabricante deben conservarse.

- La topografía fue suministrada por el contratante para verificación. Sin embargo, la georreferenciación se debe corroborar en obra por la interventoría y la firma constructora, previendo que la implantación sea precisa y ajustada a todos los requerimientos de sardas, estructurales, arquitectónicos y de normativa aplicada exigida por los entes reguladores.

- Es responsabilidad de los diseñadores técnicos, de la supervisión técnica, y de los proveedores, fabricantes e instaladores de los elementos no estructurales del edificio, suministrar al arquitecto diseñador la información requerida para complementar la coordinación de los diseños, previo a la aplicación de obra (Según N.S.R 2010 y demás normas vigentes).

- En aquellos casos en los cuales en los diseños se especifiquen elementos cuyo suministro e instalación se realiza por parte de su fabricante, el diseñador puede limitarse a especificar en sus planos, memorias o especificaciones, las características básicas de dichos elementos y/o sistemas, y corresponderá a quien se cumplan estas características recae en el supervisor técnico. Capítulo a. 1.5.1.2 N.S.R 2010 título A

NOTAS IMPORTANTES

- NO TOMAR MEDIDAS DIRECTAMENTE SOBRE EL PLANO.

- ESTE PLANO ANULA LOS ANTERIORES A ESTA FECHA.

- VERIFICAR Y CONFRONTAR LAS MEDIDAS EN LA OBRA.

- EN CASO DE DIFERENCIA CON LOS PLANOS ESTRUCTURALES, PRIMAR PLANOS ARQUITECTONICOS.

- PARA MAYOR INFORMACION VER PLANOS DE DETALLE.

No.	MODIFICACIONES	FECHA

FIRMA

DIRECCIÓN PROYECTO
Street
City, State Zip

PROYECTO
Project Name

MATRÍCULA INMOBILIARIA
Project Status

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
PENDIENTE

CONTIENE
PLANTA N6

PROPIETARIO
Owner

APROBÓ
Approver

ARQUITECTO
Designer

PLANO No.
A 107

FECHA
08/12/16

ELABORÓ
Author

ARCHIVO REVIT
CLIENTE - OCEAN LAKE
HERNDAVID1_Planos02-Arquitectonico02_General&01_Rev02-2016-07-22-Construcción Nivel.rvt

ESCALA
1 : 125

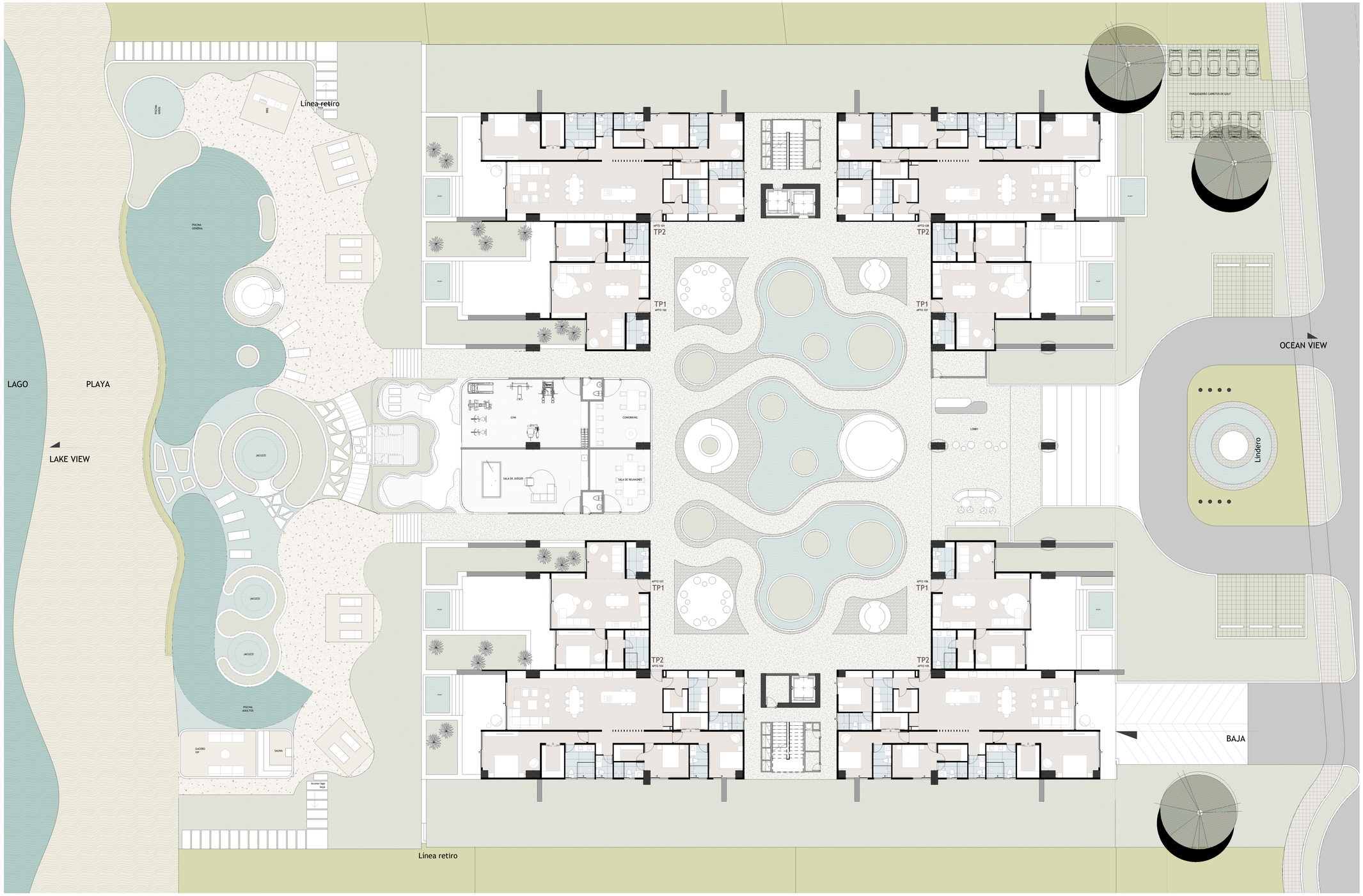
Línea retiro
PISCINA NIÑOS
BAR
PISCINA GENERAL
LAGO
PLAYA
LAKE VIEW
JACUZZI
JACUZZI
JACUZZI
PISCINA ADULTOS
GAZEBO VIP
SAUNA
Acceso lago baja
Línea retiro
GYM
CONSERJE
CONCIERGING
SALA DE JUEGOS
SALA DE REUNIONES
LOBBY
PARQUEADERO CARRITOS DE GOLF
OCEAN VIEW
Lindero
BAJA
TP1
TP2
TP1
TP2
TP1
TP2
TP1
TP2

1 Piso 1
1 : 125

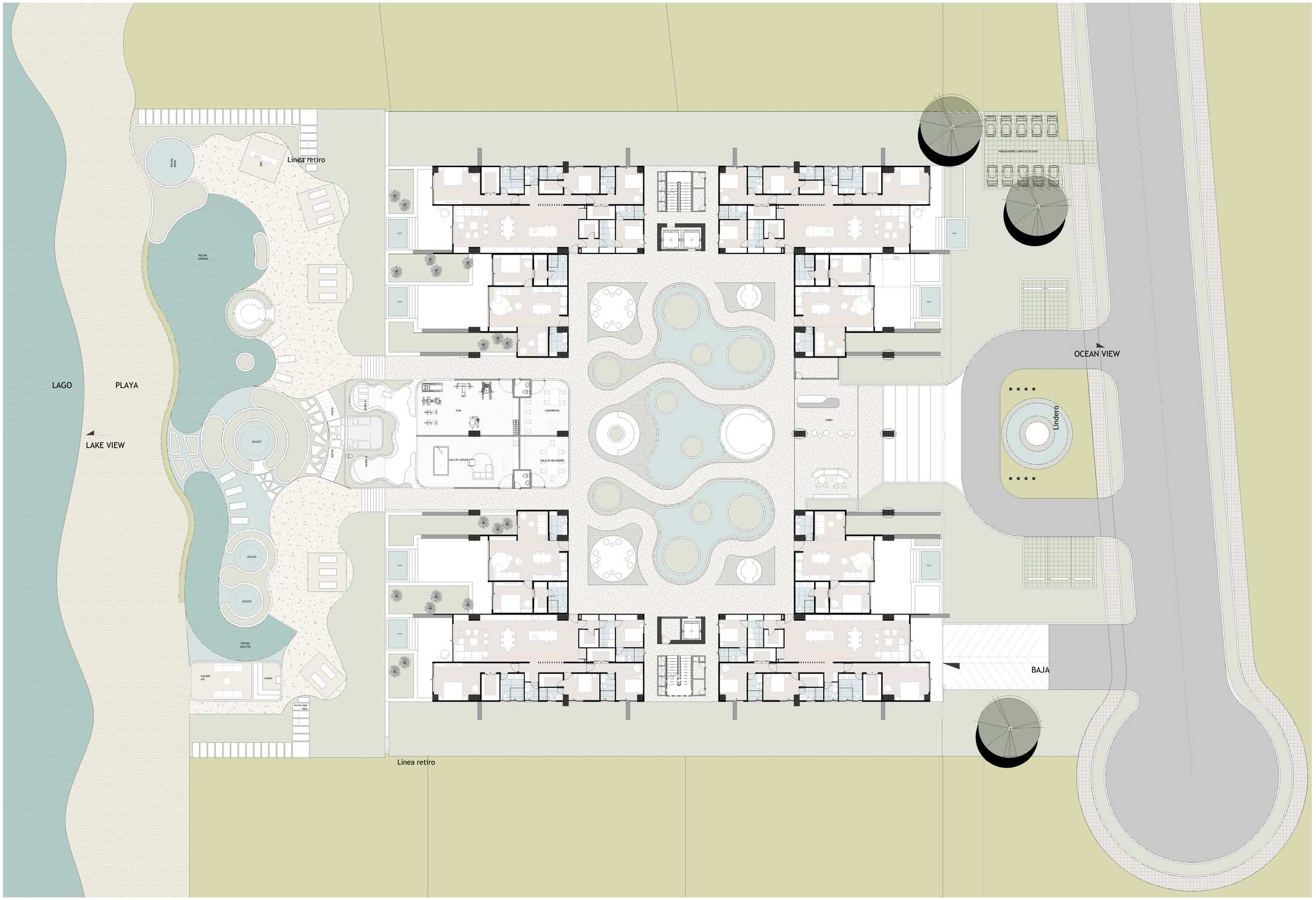

1 Piso 1 COMPLETA
1 : 150